

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TÉLEFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se tiene conocimiento oficial por mi Autoridad, que, Corporaciones y Autoridades subordinadas (de este Gobierno, así como particulares, se dirigen con peticiones y reclamaciones, directamente, al Ministerio de la Gobernación; tal hecho constituye, para las primeras, el incumplimiento de preceptos de procedimiento obligatorios e ineludibles, y para los particulares, siempre un retraso innecesario y de entorpecimiento para la normal marcha de la buena administración, y cuando no, también puede constituir lesión de legítimos intereses.

En evitación de ello, se recuerda que todas las peticiones y reclamaciones que se dirijan al Ministerio de la Gobernación, tanto de las Corporaciones o autoridades subordinadas y particulares, deben ser presentadas en este Gobierno, el cual las cursará con los informes procedentes al referido Ministerio, para la tramitación o resolución que legalmente corresponda.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 16 de enero de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo. (Núm. 184)

Recaudación de Hacienda

Don Valentín Otaño Sáenz, Recaudador de Hacienda del distrito de Buenavista de esta Capital,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del impuesto de Derechos reales, contra D. Juan Aragón Martínez, se ha dictado, con fecha dieciséis de enero del año actual, la providencia siguiente:

Providencia

No habiendo tenido lugar la subasta anunciada anteriormente, y toda vez que se una certificación de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, el inmueble embargado en este expediente, edificio hotel en la calle de Recoletos, número catorce, de esta Capital, tiene asignado un líquido de doce mil pesetas, se capitaliza con arreglo a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación en trescientas mil pesetas, de cuyo valor se deducen, como carga preferente, la

hipoteca que, según la certificación del Registro de la Propiedad, existe a favor del Banco Hipotecario de España, quedando de tipo para la primera subasta ciento sesenta y dos mil novecientas pesetas.

Se acuerda la enajenación en pública subasta del citado inmueble, hotel de la calle de Recoletos, número catorce, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este distrito de Buenavista, con con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del ya citado Estatuto, el día trece del próximo febrero, a las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado municipal, sito en la calle de Belén, número dos, siendo posturas admisibles, en la primera licitación, las que cubran las dos terceras partes del tipo de valoración dicho.

Insértese el correspondiente anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y notifíquese esta Providencia al deudor D. Juan Aragón Martínez, y antes de publicarse el anuncio de subasta al acreedor hipotecario, el citado Banco Hipotecario de España, a los efectos de lo establecido en el artículo ciento diecisiete del repetido Estatuto de Recaudación.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Recaudador, V. Otaño

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento catorce del Estatuto de Recaudación:

1.º El acto de la subasta habrá de celebrarse en el Juzgado municipal de este distrito de Buenavista, sito en la calle de Belén, número dos, a las doce de la mañana del día seis de febrero próximo, siendo la finca embargada la urbana, hotel de la calle de Recoletos, número catorce, de esta Capital, con portería, cuadra, cochera y jardín, correspondiendo a la finca un solar, que forma polígono irregular de ocho lados, conteniendo un área plana de ochocientos noventa y nueve metros, y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos ochenta y tres pies y veinte centímetros. Su capitalización asciende a trescientas mil pesetas, hallándose gravado con las cargas que figuran en la certificación del Regis-

tro de la Propiedad, y siendo su valor para la subasta el de ciento sesenta y dos mil novecientas pesetas.

2.º Los títulos de propiedad no han sido entregados por el dueño, figurando en el expediente la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, que estará de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

3.º Como carga preferente existe, según la certificación del Registro de la Propiedad, la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, cuyo importe ha sido deducido para fijar el tipo de la subasta.

4.º Será requisito indispensable para tomar parte en el acto de la subasta, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de ella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, con aplicación a Recursos eventuales, si resultando adjudicatarios no satisficieren el precio del remate.

5.º Es obligación del rematante entregar, en el acto o dentro de los tres días siguientes, al Recaudador, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca embargada en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Recaudador, Valentín Otaño (A.—151)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de la Universidad, Secretaría del infrascrito, se siguen los autos de procedimiento sumario por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, a instancia de don Bartolomé Sánchez Castañedo, para hacerse cobro del crédito de sesenta mil pesetas, alquirido por compra a

don Gonzalo Alonso Martínez Soriano, en escritura de cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Hipólito González Rebollar, como parte del préstamo de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, hecho por este último en unión de don Francisco Alonso Martínez y Martín, a don Rafael Rosado Balanzat, en escritura de once de febrero de mil novecientos veintiocho.

En los expresados autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en esta Capital y su calle de Bretón de los Herreros, número siete, manzana ciento veinte del Ensanche, hoy dicha casa en construcción, que constará de planta baja, distribuida en cuatro tiendas y nueve viviendas, y cuatro plantas más distribuidas en once viviendas cada una.

Para su remate se señala el día veintinueve de febrero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la suma de trescientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de don Felipe González Bernabé.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos

autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, o sea del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—161)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Federico Dema, en nombre de don Fernando Merino, contra don Fernando Merelles, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cuatro mil sesenta y tres pesetas, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en varios muebles, efectos y enseres que constituyen el domicilio particular del demandado.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día primero de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no les será admitida postura alguna, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de verificado éste.

Y para conocimiento del público, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará el presente con ocho días de antelación al señalado, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle.

(A.—163)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial, sumario estable-

cido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Michels de Champourcin y Tafanell, representado por el Procurador Sr. Corujo, contra D. Manuel Gómez González, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en:

Una casa en construcción, situada en Madrid y su calle, de Galileo, sin número, con vuelta a la de Donoso Cortés, barrio de Pozas, que linda al frente con la calle de Galileo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—155)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial, sumario seguido por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, a instancia de don Marcos Pardo Milot, representado por el Procurador don Mariano García Bustelo, contra don Carlos González Uceda, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la mitad pro indiviso de una participación de un noventa y cinco por ciento, perteneciente al don Carlos González, en la siguiente:

Finca

Una casa sita en Madrid y su calle de Bravo Murillo, señalada con los números siete y nueve modernos, sin manzana conocida, que consta de sótano en parte de su superficie y planta baja repartida en cuatro tiendas; dos cajas de escalera, con su correspondiente portal, y un hueco

central de anchura suficiente para dar paso a las cocheras; planta principal y segundo, distribuidas en cuatro viviendas cada una. Esta casa lleva a continuación de la planta baja un cobertizo de un solo piso, y la tienda situada en la parte extrema derecha de la fachada tiene como anejo un pabellón de dos pisos. En la parte de patio correspondiente a esta parcela existe un pabellón de dos pisos destinado a cuadra, y otro, también de dos pisos, ocupado por la oficina, del cual sólo corresponde una parte a esta parcela.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de febrero próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa.

(A.—149)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en las diligencias de cuenta jurada a instancia del Procurador don Rafael Martínez Casado, contra su representado D. Fidel Fernández de Velasco y López, dimanantes de los autos ejecutivos seguidos a nombre de dicho señor contra D. Emeterio Pascual Rodríguez, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca

Un solar, en término de Chamartín de la Rosa, tercera sección a los efectos hipotecarios, barrio de la Ventilla, con fachada a la calle de Rodríguez Jaén, sobre el que don Fidel Fernández de Velasco ha construido un hotel, número diecisiete provisional, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un cua-

drilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y tres metros y catorce decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y tres pies y sesenta y cuatro decímetros de otro también cuadrado; linda, por su fachada principal, al Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la calle de Rodríguez Jaén; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de trece metros treinta centímetros, con solar del señor vendedor; por la izquierda, al Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con otro solar del señor vendedor; y por el fondo, al Oeste, en línea de trece metros, con otro solar del señor vendedor. El solar de esta finca fué parte y se segregó de la inscrita con el número dos mil ochocientos ochenta, folio doscientos uno del tomo setecientos setenta y dos del archivo, inscripción segunda. Inscrita en el tomo novecientos treinta y seis, folio ochenta y nueve, finca doscientas setenta y nueve, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ocho mil ciento cinco pesetas cincuenta y nueve céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta

Que si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso lo prevenido en el mil quinientos siete de la propia Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expone el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres
El Juez municipal,
Gustavo Lescure (A.—159)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria promovido, por don Augusto Díaz Rodríguez para la efectividad de un crédito garantizado por doña Gloria Zabala Garmendía, con hipoteca sobre una finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la aludida finca, que es:

Una casa en Madrid que consta de cuatro plantas o pisos, en la calle del Doctor Castello, número quince provisional. Linda por su frente, al Sur, con la calle del Doctor Castello; por la derecha, entrando, al Este, con terrenos de herederos de doña Manuela de Erice; por la izquierda, al Oeste, y por el fondo, al Norte, con resto de la finca de que se segregó. Las líneas descritas forman un rectángulo, que comprende una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados veinticinco decímetros, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y tres pies cuadrados ochenta y seis centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de ciento veintiocho mil quinientas pesetas, convenido al efecto en la escritura originaria de los autos.

Que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la citada Ley estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa.

(A.—150)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto, por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Enrique de Valenzuela Urzáiz, contra don Trinidad Fernández Alarcón, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una camioneta marca «Stewart», motor N.º W. R. J.

22.964, modelo 103, sin matricular, con toldo de lona, que ha sido tasada en la cantidad de quince mil pesetas y se halla depositada en poder de don Eduardo Carrión, domiciliado en la calle de Velázquez, número sesenta y ocho.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—153)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Toribio Torremocha, como presidente del consejo de familia de los menores de edad doña Elvira Paula, doña María Josefa Lidia y D. Manuel Mariano Mayoral Fuentes, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno, sita en término de Las Rozas, al sitio llamado del Hospital, de cabida treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, o sean tres mil cuatrocientos veinticinco y cuatro metros cuadrados; linda, al Mediodía o frente, con la carretera del Escorial saliente derecha, entrando, tierra de Juan Plaza; Norte, espalda, tierra de que se segregó, propia de doña Petra Plaza; y Poniente, izquierda, de la misma tierra de que ésta procede y con otra de Luciano Rianza.—Dentro de esta finca se encuentra construido un grupo de tres casas de planta baja, que ocupan en junto una superficie de doscientos diez metros cuadrados, estando destinado el resto a solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de nueve mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Sánchez

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—162)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que sigue don Manuel Asegurado Rodríguez contra don Manuel Matamoros Martínez-Espada, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de varios bienes muebles y géneros de sastrería embargados al referido deudor, que se halla domiciliado en la calle de Hortaleza, número cincuenta y tres, y se encuentran depositados en su poder.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil novecientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—160)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Alberto Vera, en nombre de doña Emilia Rocha Pando, contra don Miguel Melchor Díaz Gómez, so-

bre pago de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y una pesetas doce céntimos, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca

Un solar sito en esta Capital y su calle del Pacífico, señalado hoy con el número diecinueve, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana tercera de las en que se dividieron los terrenos y Puerta de Atocha. Linda por el Sur, o frente, con dicha calle del Pacífico en una línea de doce metros; por el Oeste, o izquierda, con solar número uno, en otra línea de veintinueve metros setenta centímetros; por el Este, o derecha, con solar número tres, en otra línea de veintinueve metros setenta y siete centímetros, y por el Norte, o testero, con el solar número seis, hoy de la propiedad de doña Inés y don Benigno Pando, en otra línea de doce metros. La figura de este solar es la de un cuadrilátero y su cabida es de trescientos cincuenta y seis metros ochocientos noventa y seis milímetros, o sean cuatro mil quinientos noventa y seis decímetros de otro cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y una pesetas doce céntimos al efecto fijadas en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—157)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En autos de juicio verbal que penden en este Juzgado con el número mil quinientos noventa y siete del año mil novecientos treinta y uno, segundo a instancia de D. Saturnino Blanco

y Blanco, en concepto de apoderado de la «Unión Bolsera Madrileña», contra D. Fulgencio Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad. Visto el presente juicio verbal, seguido entre partes, de una, como demandante, D. Saturnino Blanco, apoderado de «La Unión Bolsera Madrileña», y de otra, como demandado, don Fulgencio Pérez, mayor de edad, vecino de esta Capital, sobre pago de cantidad,

FALLO: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Fulgencio Pérez; a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a la entidad demandante «Unión Bolsera Madrileña», o quien legalmente la represente, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, reclamada en la demanda, más los intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde el tres del actual, a su completo pago, más las costas y gastos del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, vecino de esta Capital, D. Fulgencio Pérez, de ignorado domicilio, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
J. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano M. Fernández Rodríguez
(A.—154)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Capital, se cita y emplaza a los ignorados herederos de don Federico Soler Pérez, vecino que fué de esta Villa, cuyo paradero se desconoce, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, a celebrar juicio verbal con don Mario Soler Jover, para que se declare rescindido el contrato de Compañía mercantil constituida en la escritura que autorizó el Notario de Madrid don Julián Pindado, en veintiuno de diciembre de mil novecientos veintinueve, en cuanto al socio don Federico Soler y Pérez, por no haber cumplido su obligación de aportar el capital a que se comprometió, y excluir de la Compañía a dicho señor, en cuanto al cual se considerará el meritado contrato de Sociedad como totalmente ineficaz y no celebrado, y cuya rescisión parcial producirá el consiguiente efecto en el Registro mercantil; para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las once horas del mismo, debiendo concurrir por sí o por medio de apoderado especial, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Ejecución civil.

Y para que conste, cumpliendo lo

ordenado y sirva de citación en forma a la parte demandada, ignorados herederos de don Francisco Soler Pérez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
Emilio Noguerras
(A.—156)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador don Luis Montalvo Acitores, en concepto de apoderado de don Tomás Fernández Gómez, contra don Bonifacio Nieto Pérez, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Quinientos kilos de carbón de almendra, sesenta y ocho pesetas.

Doscientos kilos carbón galleta, treinta y dos pesetas.

Mil kilos carbón de encina, trescientas pesetas.

Ochocientos kilos de leña, ochenta pesetas.

Una romana para sesenta y siete kilos, cincuenta pesetas.

Total, quinientas treinta pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; y

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Bonifacio Nieto Pérez, calle de Gonzalo de Córdoba, número quince, carbonería.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—158)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador D. Federico Dema e Ilurre, en concepto de apoderado de D. Francisco Fernández Hernández, contra Sobrinos de Baranda «La Abeja», sobre pago de cantidades, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados a los demandados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de febrero próximo, a las once de su ma-

ñana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Un mostrador de pino, barnizado en caoba, de dos por cero sesenta, tablero piedra artificial, color oscuro, con cuatro vidrieras parte inferior, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Un mostrador madera de caoba, forma ovalada, de un metro cincuenta centímetros, con tapa piedra color, tasado en doscientas pesetas.

Una anaquelera, con tres entrepaños, cinco huecos y sotabanco, con puertas vidrieras, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Cincuenta litros de agua de Colonia, en bombonas, distintos perfumes, tasado en trescientas pesetas.

Tres maletas de piel, de viaje, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Diez y siete bolsos de mano en piel para viaje, tasados en trescientas cuarenta pesetas.

Cuatro lunas en blanco, tasadas en quinientas noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Dos vidrios dobles, plateados, tasados en setenta y nueve pesetas noventa céntimos.

Cinco vidrios dobles, claros, tasados en noventa y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Tres vidrios sencillos, tasados en cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Doce cristales de cuatro milímetros, tasados en setenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Una muestra decorada en vidrio, tasada en setenta y siete pesetas.

Dos vidrios dobles, decorados, tasados en treinta y nueve pesetas diez céntimos.

Cuatro vidrios sencillos, cuaros, tasados en siete pesetas veinte céntimos.

Importa esta tasación dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de D. Ignacio Ezquerro, calle de Andrés Mellado, número veintinueve.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez municipal,
Mariano M. Fernández Rodríguez
(A.—164)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

El día 10 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo mi presidencia o de la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la construcción del canal de riego en que ha de convertirse la «Cacera de Villa», bajo el tipo de 70.000 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con sujeción a las condicio-

nes del pliego, que con memoria, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, pesetas 3.500 que para el que resulta rematante se constituirán después en fianza definitiva, y se devolverán a los demás.

La obra habrá de principiarse diez días después de la subasta y finalizarse dentro de los cinco meses siguientes después de adjudicada la misma. Los poderes para el que presente proposición en nombre de otra persona, serán bastanteados por el Letrado D. Francisco Fuentes.

Los pliegos se presentarán ante la Mesa, desde las once a las once y media de la mañana del día de la subasta, o en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce del día anterior al de la misma.

Modelo de proposición

Don N.º N.º vecino de enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento con fecha de las condiciones económicas que contienen de las facultativas, planos, memoria y proyecto formados por los Ingenieros D. Julio Pastor Santa Elena y D. Ramón Ormazaábal, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del canal de riego, en que ha de convertirse la «Cacera de Villa», se comprometo a tomar a su cargo la referida construcción de canal, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma.

Navacerrada, a 19 de enero de 1932.—El Alcalde, Cipriano Jorge.
(E.—36)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 133.205, a nombre de D. José Rodríguez Liz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de enero de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.
(A.—152)

AVISO

Por acuerdo del consejo de familia de doña Luisa López de Sagrero y Heredia se venderá en subasta el día treinta de enero de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en la Notaría de don Alejandro Arizcun, Serrano, dieciocho, Madrid, la casa número diez de la calle de Santa Polonia, de esta ciudad, en el precio mínimo de cuarenta mil pesetas. Pliego de condiciones en la Notaría, de diez a doce y de dieciséis a las dieciocho horas.
(D.—11)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN IERÓNIMO 3

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 74